

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°04/2018

NEUQUEN, 1 de marzo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo n° 5.416, Punto 18, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en orden a la aprobación del Protocolo Digital de Sentencias y Resoluciones Interlocutorias, y su aplicabilidad para todos los organismos con competencia Civil, Comercial, de Minería, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Juicios Ejecutivos; y,

CONSIDERANDO: Que en el ámbito de esta Cámara de Apelaciones se viene utilizando conjuntamente los protocolos en soporte papel y digital, como modo de registración de las Sentencias y Resoluciones Interlocutorias dictadas por sus Salas.

Que dado que no se han registrado inconvenientes en el uso del protocolo digital, en tanto sus operadores lo utilizan correctamente, y teniendo en cuenta que es decisión del Tribunal Superior de Justicia eliminar paulatinamente las registraciones en soporte papel, no resulta ya necesario continuar con la protocolización de sentencias y resoluciones en este último soporte.

Por ello, RESUELVO:

1) Disponer que a partir del 1° de marzo de 2018 se elimine la registración en soporte papel de las

Sentencias y Resoluciones Interlocutorias en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial.

2) Comuníquese y cúmplase.

Dra. Patricia M. CLERICI
Presidente